

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

Al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del lunes 20 de noviembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 77-11-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. Ana Masis Ortiz, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Msc. Emilio Arias da lectura del orden del día y propone posponer el Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), para Aplicación y Digitación de las Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), para poder presentarlo con un Convenio similar.

Una vez realizado los cambios anteriores al orden del día, el Presidente procede someter a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 75-11-2017.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

5.1 Punto Confidencial

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

5.2 Análisis del Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Mixto de Ayuda Social para la atención de familias afectadas por la Tormenta Tropical Nate, en todo el territorio nacional pero mayormente, concentradas en las provincias de Puntarenas y Guanacaste, dentro de cuyos integrantes existan personas menores de edad, **según oficio PE 1075-11-2017.**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 Análisis de la Propuesta de Reglamento para la Prevención de acoso laboral en el IMAS, **según oficio GG-2456-11-2017.**

6.2 Análisis de la reasignación de plazas N°31447, N°31537, N°31709, N° 41007, N°31181 Y N° 41112, **según oficio GG-2472-11-2017.**

Al ser las 4:34 p.m se incorpora la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo y MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 4:36 p.m se incorpora el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA N° 75-11-2017.

El Msc. Emilio Arias pone a discusión el Acta N° 75-11-2017.

Al no haber comentarios, el Msc. Emilio Arias somete a votación el Acta N° 75-11-2017.

ACUERDO 531-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-11-2017 de fecha lunes 13 de noviembre de 2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, aprueban el acta anterior, excepto el Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente _____, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, _____ y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, _____ se abstienen de votar por no haber estado presentes en esa sesión.

Al ser las 4:40 p.m se retira Msc. Edgardo Herrera, Auditor General.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria propietaria, da lectura de la siguiente correspondencia:

-Oficio APEC-SEC-002-11-2017: Oficio con fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, mediante el cual adjuntan copia de los trámites que fueron realizados en el INS, el CFIA y la Municipalidad de Goicoechea y que están ante el escenario de que el único requerimiento que evita la entrega del producto final del proyecto del CIDEHP, es una gestión que la Municipalidad exige que sea realizada por el IMAS, por lo que solicitan una vez más que el caso sea reconsiderado y que las pruebas documentales sean incluidas en el análisis que se está llevando a cabo respecto a su solicitud.

Al ser las 4:45 p.m se incorpora el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Al ser las 4:47 p.m se reincorpora el Msc. Edgardo Herrera, Auditor General.

Con respecto al anterior oficio el Msc. Emilio Arias presenta el siguiente acuerdo.

ACUERDO 532-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio APEP-SEC-002-11-2017 recibido el día 17 de noviembre del 2017, suscrita por el señor Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, mediante el cual

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

solicitan una vez más, que su caso sea reconsiderado, para que se emita un criterio sí procede o no dicha solicitud y la propuesta de respuesta.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

-Copia del Oficio AEC No. 871-11-2017: Asunto: Atención recomendación 4.7 AUD 033-2017 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en la evaluación de los pagos a proveedores de Empresas Comerciales” suscrito por el Lic. Mauricio Pana Solano, Jefe Unidad de Coordinación Administrativa y remitido al Lic. Bryan Navarrete Díaz, Técnico Unidad de Coordinación Administrativa Empresas Comerciales, mediante el cual se le instruye para que previo a gestionar el pago a los proveedores nacionales, se verifique si se encuentran al día con las obligaciones de pago de las cargas sociales con las entidades de la CCSS, IMAS y FODESAF.

Se da por recibido.

-Oficio PE-1079-11-2017: oficio con fecha de 20 de Noviembre 2017, suscrito por el Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual remite copia del informe sobre el viaje realizado a Paraguay.

Al ser un informe tan largo, se le entregó a cada señor y señora Directora copia del mismo, para que cada uno pueda leerlo y si tienen alguna duda, la presenten en la siguiente sesión, para que el Msc. Emilio Arias se las evacue.

Se da por recibido.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 PUNTO CONFIDENCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

Por ser un punto confidencial, al ser las 4:55 p.m el Msc. Emilio Arias solicita a los señores y señoras de la Administración, se retiren de la sala de sesiones.

Con respecto al punto anterior el Presidente presenta el siguiente acuerdo.

ACUERDO 533-11-2017

CONSIDERANDO

De conformidad con el oficio AI 349-09-2017 de fecha 19 de Setiembre del 2017, con asunto Advertencia sobre resultados, recomendaciones del informe final de Investigación Preliminar sobre el cese de una funcionaria, el cual se eleva para conocimiento de este Consejo Directivo, se considera importante realizar la investigación respectiva.

POR TANTO,

Se acuerda instruir a la Secretaría de Actas para que realice las gestiones necesarias para que el IMAS contrate los profesionales en derecho con los que se pueda realizar la investigación respectiva.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 5:00 p.m se incorporan los señores y señoras de la Administración.

5.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NATE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PERO MAYORMENTE, CONCENTRADAS EN LAS PROVINCIAS DE PUNTARENAS Y GUANACASTE, DENTRO DE CUYOS INTEGRANTES EXISTAN PERSONAS MENORES DE EDAD, SEGÚN OFICIO PE 1075-11-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

El Msc. Emilio Arias menciona que cuando se dio la última emergencia, se determinó que requerían recursos adicionales, no solamente para enfrentar la emergencia en sí, si no para enfrentar la fase posterior, donde son atendidas familias en situación de emergencia y frente a eso se realizaron gestiones ante diferentes instituciones y una de las instituciones que les manifestó la posibilidad de trasladar recursos, fue el Patronato Nacional de la Infancia, por lo que este Convenio de Cooperación se firmaría entre el PANI y el IMAS, para la atención de familias afectadas por la Tormenta Tropical Nate en todo el territorio Nacional, pero mayormente concentradas en las provincias de Puntarenas y Guanacaste, en cuyos integrantes existan personas menores de edad, ya que es un requerimiento por parte del PANI, especializado en menores, en la atención de los niños y las niñas, por lo que este Convenio se presenta con ese elemento importante, de igual manera luego se va a tener el Convenio del INAMU, que viene con la especialización en el tema de la mujer, pero ese es el objetivo del Convenio, que es fundamental para iniciar el proceso de solicitud del presupuesto, de la aprobación del presupuesto ante la Contraloría General de la República y que los recursos entren en tiempo, para poder atender a las familias, que no solamente es la atención primaria, si no el mantenimiento de la atención, que por ejemplo, hay familias que pagan alquiler y se les da en varios meses, hay familias que se les da atención por la situación precaria en la que se encuentran o la afectación que todavía está en proceso y la idea es que acelere para que no quede un superávit, porque igualmente si no se utiliza, quedaría un superávit, por eso la idea es utilizarlo.

El Msc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Licda. Yariela Quirós Álvarez, Área Bienestar Familiar.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona antes mencionada, misma procede a entrar a la sala de sesiones.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. Yariela Quirós para que haga una introducción, del marco general del Convenio.

La Licda. Yariela Quirós manifiesta que se han hecho coordinaciones con tres instituciones, el PANI, INAMU y JAPDEVA, obteniendo una respuesta positiva del INAMU y del PANI, cada una con la disposición de colaborar con ₡500.000.000

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

(Quinientos millones de colones), para la atención de las familias afectadas por la emergencia Nate y que se le solicitó a las instituciones su anuencia para que los recursos fueran no otorgados para la atención de la emergencia, porque la emergencia ya pasó, si no para la atención de las necesidades básicas generadas posterior a la situación de emergencia y han obtenido respuesta positiva, que de hecho con el PANI, hicieron un trabajo bastante coordinado, porque trabajaron con las Asesorías Jurídicas, para la elaboración del Convenio y que ambas instituciones quedaran satisfechas con lo que se estaba colocando en el Convenio, además de conformidad con la normativa institucional de cada una de las instituciones.

Indica que básicamente eso fue lo que trabajaron con el PANI y están a la espera de que el Consejo Directivo conozca el Convenio y lo conozca la Junta Directiva del PANI, donde se establece que son ¢500.000.000 (Quinientos millones de colones), para la atención de las familias afectadas por la emergencia y la particularidad que tiene el Convenio con el PANI, es que ellos solicitan que al menos exista una persona menor de edad en cada una de las familias afectadas y no es ningún problema, porque se registró un total de 5586 personas menores de 6 años atendidas durante la emergencia y los recursos que puedan venir del PANI, se van a colocar fácilmente.

El Msc. Emilio Arias solicita al Lic. Berny Vargas que se refiera a la procedencia del Convenio y su legalidad.

El Lic. Berny Vargas indica que la propuesta de Convenio, en todos sus extremos, se está ajustando a las competencias institucionales de ambas partes, en virtud de que ambas tienen libertad para realizar Convenios entre sí, el trámite no cuenta con ninguna dificultad desde el punto de vista jurídico, las situaciones que se estaban presentando, eran más que todo dudas, fueron subsanadas por las Asesorías Jurídicas y el producto ya tiene solucionadas las dudas que se habían presentado, es por eso que se otorga la constancia de legalidad.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que en la página 7 del Convenio, el punto G) de la cláusula séptima, dice que: "En caso de que haya remanentes no ejecutados al 31 de Diciembre del 2017, el IMAS deberá incorporarlos en el primer presupuesto extraordinario 2018 y una vez que la Contraloría General de la República apruebe el mismo deberá depositarlo en la cuenta bancaria indicada en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

el inciso e) de la presente cláusula en un plazo no mayor a un mes” pero que la cláusula novena habla de la vigencia y la eficacia “de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sexto párrafo primero y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°202 del 22 de octubre del 2007, la vigencia de este convenio, será a partir de la fecha del otorgamiento del Refrendo Interno por la Asesoría Jurídica del Patronato Nacional de la Infancia y hasta el 30 de abril del 2018” y ella siente que son dos fechas diferentes y que por asuntos de transparencia debería de quedar una fecha no límite, porque ellos terminan al 30 también y no podrían darse cuenta de un asunto como este.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Berny Vargas.

El Lic. Berny Vargas indica que en la cláusula novena, la idea de dejar un límite de vencimiento hasta el 30 de abril del 2018, es porque se está dejando un espacio, a fin de que las administraciones no tengan apuros indebidos o innecesarios en la espera de la respuesta de la Contraloría, es justamente por eso, pero si el remanente se entrega antes de esa fecha, las obligaciones fenecen porque las formas normales de cumplir las obligaciones sinalagmáticas son por el vencimiento del plazo o por el cumplimiento del objeto y en ese caso será por el cumplimiento del objeto y podría tenerse por fenecido el Convenio, antes de esa fecha, justamente por esa tramitación.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Dra. María Leitón.

La Dra. María Leitón manifiesta que hay un detalle que le preocupa, en caso de que el presupuesto no se pudiera ejecutar y se lleve a cabo mediante el punto señalado por la Licda. María Eugenia Badilla, ya que si el presupuesto no se pudiera ejecutar, porque el efectivo ingresa ya cuando se va a salir, sería como una limitación y efectivamente no se podría ejecutar y el extraordinario no se puede hacer en un mes inmediatamente, porque señala que el primer extraordinario se va haciendo como en marzo, esa es la información que ella maneja donde todos los años, los extraordinarios se van haciendo como en marzo.

El Msc. Emilio Arias pregunta que entonces por qué no se incorpora en el primer extraordinario, sin poner la fecha, es decir, que se haga en el primer extraordinario del año 2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Berny Vargas.

El Lic. Berny Vargas agrega que el Convenio debe tener una fecha de vigencia, es un requisito.

El Msc. Emilio Arias comenta que en lo primero que el Lic. Berny Vargas expuso sobre la vigencia, él no ve problema, porque efectivamente si se da antes, se da el fenecimiento del Convenio, pero tal vez en este punto, con respecto al presupuesto extraordinario, que dice en el primer presupuesto, pero habla del mes de enero, no es viable por los tiempos, por lo que sería nada más, dejarlo en el primer extraordinario del 2018, sin ponerle el mes, para no obligarse a algo que normalmente en la práctica, no se va a poder cumplir y se va a generar un incumplimiento del contrato.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta que en el cláusula sétima, qué diferencia hay entre el inciso c) y d).

El Lic. Berny Vargas indica que a su criterio, el inciso d) se trata de un informe de las transferencias realizadas y el inciso c) hace referencia a la información de las familias.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta qué si en estos recursos se hace todo a nivel de oficinas centrales o también están participando las Áreas Regionales.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Dra. María Leitón.

La Dra. María Leitón responde que la idea es hacer un proceso con este tema, porque por los tiempos, sería imposible y como lo dijo la Licda. Yariela Quirós, ya se tienen a las familias totalmente identificadas que fueron atendidas en la emergencia, la idea es hacer un proceso masivo, lógicamente el área de la Licda. Yariela Quirós lo hace totalmente en coordinación con las Áreas Regionales, lo único que aliviana es que las áreas no tendrían que hacer manualmente todo el proceso, si se hace en coordinación, pero por los tiempos considera que no sería factible para las áreas, ingresar una por una todas las resoluciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

El Msc. Emilio Arias agrega que en los cortes que hicieron, precisamente tienen individualizadas la cantidad de niños y niñas, la cantidad de personas adultas mayores y la cantidad de mujeres, por lo que a la hora de generar los beneficios, se tienen identificados, caracterizados y que si se va a hacer un proxy, se tiene la forma de poder segregar las familias, de tal manera que calcen con los requerimientos que está solicitando la institución que está donando los recursos o trasladándolos más bien.

La Licda. Yariela Quirós se refiere a dos puntos, el primero que quisiera aclarar que de la cláusula séptima, con respecto a los incisos c) y d), el inciso c) se refiere a las familias, a la caracterización de las familias y el d) es el tema de las transferencias económicas, porque si se lee completo, en el inciso c) se les pide el detalle de las personas menores de edad por familia y en el segundo no, solamente la transferencia que se está haciendo y con respecto a la participación de las áreas, en la cláusula primera se señala que se estaría trabajando en la provincia de Puntarenas y Guanacaste mayoritariamente, no excluye que se pueda brindar el beneficio en otras Áreas Regionales que presentaron afectación, todos los procesos automáticos que se generan de oficinas centrales, se coordinan estrechamente con las Áreas Regionales, lo que se hace es colaborar con el filtro de información que ya viene de las Áreas Regionales y posteriormente las Áreas Regionales lo certifican, que son las familias que ya han sido previamente valoradas y las áreas recomiendan que se les realice una nueva resolución en el sistema.

El Msc. Emilio Arias agrega que igual las familias que fueron afectadas, son las familias que fueron ubicadas por los censos en los alberges y en los barridos que se hicieron y esas son las familias que se les aplicó el estudio, que además estuvo acotejado con la Comisión Nacional de Emergencias, lo que hace el IMAS es partir de la información que dan las Áreas Regionales, es decir, lo que no se hace es volver a hacer el proceso internamente en cada una de las regionales, pero la información y las familias beneficiarias, serían las mismas familias que cada regional seleccionó, únicamente que según las características de la institución que dona el recurso, en este caso el PANI, donde hay niños, o en el caso del INAMU, donde hay mujeres o mujeres cabezas de hogar, de manera que los recursos se puedan diferenciar y a la hora de entregar el informe a dichas instituciones, sepan que los recursos se utilizaron en la población objetivo de sus instituciones.

Agradece a la Licda. Yariela Quirós por todo el trabajo, porque ha sido un tema, desde coordinar con los jercas, pero además poner a todas las partes en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

sintonía, los Abogados y los Técnicos, los Gerentes y los Subgerentes y cada quien defendiendo sus intereses particulares institucionales, esto demuestra todo lo que es una articulación, donde la Licda. Yariela Quirós les ha ayudado mucho en el proceso.

Al no haber consultas, se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

El Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 534-11-2017

CONSIDERANDO

1. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1318-11-2017 del 17 de noviembre de 2017, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NATE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PERO MAYORMENTE, CONCENTRADAS EN LAS PROVINCIAS DE PUNTARENAS Y GUANACASTE, DENTRO DE CUYOS INTEGRANTES EXISTAN PERSONAS MENORES DE EDAD”**, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 074-11-2017 CL del 17 de noviembre de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

2. Que mediante oficio PE. 1075-11-2017 del 17 de noviembre del 2017, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NATE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PERO MAYORMENTE, CONCENTRADAS EN LAS PROVINCIAS DE PUNTARENAS Y GUANACASTE, DENTRO DE CUYOS INTEGRANTES EXISTAN PERSONAS MENORES DE EDAD”**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

3. Que el artículo 55 de la Constitución Política, establece textualmente lo siguiente:

“La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado”.

4. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica No. 7638 dispone que el PANI será la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y familia y se regirá por los siguientes principios:

a) La obligación prioritaria del Estado costarricense de reconocer, defender y garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

b) El interés superior de la persona menor de edad.

c) La protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, por ser el medio idóneo para el desarrollo integral del ser humano.

d) La protección integral de la infancia y la adolescencia, así como el reconocimiento de sus derechos y garantías establecidos en la Constitución Política, las normas de derecho internacional y las leyes atinentes a la materia.

e) La dignidad de la persona humana y el espíritu de solidaridad como elementos básicos que orientarán el quehacer institucional”.

5. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 7638 establece que el PANI tiene los siguientes fines:

“a) Fortalecer y proteger a la niñez, la adolescencia y la familia entro de los mejores valores tradicionales del ser costarricense. (...)

d) Garantizar a las personas menores de edad el derecho de crecer y desarrollarse en el seno de una familia, sea biológica o adoptiva.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

e) Brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia, en situación de riesgo”.

6. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica número 7648 autoriza al Patronato Nacional de la Infancia a realizar transferencias de fondos con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República. Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar proyectos en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia.

7. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del MAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

8. Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 disponen lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales".

"Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales".

9. Que el objeto del presente Convenio es Establecer los mecanismos de cooperación recíproca, transferencia de recursos con el fin de contribuir en la atención de familias en condición de pobreza o pobreza extrema afectadas por la Tormenta Tropical Nate, en todo el territorio nacional pero mayormente, concentradas en las Provincias de Puntarenas y Guanacaste, dentro de cuyos integrantes existan personas menores de edad, mediante el otorgamiento por parte del IMAS de beneficios económicos a dichas familias, destinados a la atención de necesidades derivadas de la emergencia provocada por la citada Tormenta Tropical, tales como: vestido, alimentación, enseres, reparación de vivienda, alquileres, servicios y productos de apoyo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NATE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PERO MAYORMENTE, CONCENTRADAS EN LAS PROVINCIAS DE PUNTARENAS Y GUANACASTE, DENTRO DE CUYOS INTEGRANTES EXISTAN PERSONAS MENORES DE EDAD".

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla.

La Licda. María Eugenia Badilla le pregunta a la Dra. María Leitón, qué si en el Área de Bienestar Familiar solo hay una persona encargada, es decir, porque en el Convenio dice que el IMAS designa al Área de Bienestar Familiar como responsable de las obligaciones, términos y condiciones del presente convenio, pero para ella debería de nombrarse una persona responsable.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

El Msc. Emilio Arias comenta que se podría agregar en el Convenio “la persona coordinadora del Área de Bienestar Familiar”.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL EN EL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-2456-11-2017.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado.

El Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que con gran entusiasmo, procede a poner en conocimiento del Consejo Directivo, la propuesta de Reglamento para la prevención de acoso laboral en el IMAS, donde la propuesta surge de manera oficiosa, como un insumo por parte del Área de Asesoría Jurídica, la cual se tomó con total beneplácito y se procedió a realizar el análisis de rigor y pasar a consulta de las instancias técnicas dentro de la institución.

Indica que como se puede ver, en el legajo de documentos, el Reglamento en primera instancia surge de la Asesoría Jurídica, posteriormente se somete a consulta del Área de Desarrollo Humano, de Planificación Institucional y de la Unidad de Igualdad y Equidad de Género, con el propósito de enriquecer la propuesta y poder tomar criterio desde las diferentes perspectivas de las diferentes unidades, que apoyaran y dieran mayores elementos para robustecer el documento, consideraron después del análisis, porque ha sido un proceso que les ha tomado algún tiempo, que el documento recoge todas las observaciones y todos los aportes de las instancias, aportes que van prácticamente todos encaminados hacia el fortalecimiento de políticas laborales dentro del IMAS, porque para nadie es un secreto que en el país, no se cuenta con una legislación que venga a regular o a normar de forma específica las situaciones de acoso laboral, existen referencias propiamente de sentencias o jurisprudencias de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

Tribunales de Justicia y de igual manera existen criterios de la Procuraduría General de la República, que son en buena medida los que también han sido utilizados para desarrollar este tema.

Manifiesta que desde la Gerencia General se consideró que este Reglamento, constituye una importante contribución al fortalecimiento de la institucionalidad, al desarrollo y fortalecimiento de los valores institucionales y por supuesto al cumplimiento de las normativas emanadas del Reglamento Autónomo de Servicios, que viene a regular las relaciones laborales entre personas funcionarias dentro de la institución, así como también fortalecer los aspectos de transparencia y de ética dentro del IMAS, que básicamente es un documento muy concreto, aborda los aspectos fundamentales que permiten en primer instancia, conceptualizar lo que se va a entender en la institución, como manifestaciones de acoso laboral, tiene apartados sumamente importantes para definir deberes y responsabilidades, potestades de las personas al momento de presentar sus denuncias, tiene un apartado muy importante en todo lo relacionado con la prevención, en virtud de que se constituyan órganos, se constituya una organización, que lo que pretende es generar acciones afirmativas dentro de la institución, que permita a partir de planes, a partir de acciones, a partir de estrategias, establecer mecanismos que permitan prevenir las situaciones de acoso y no tener que reaccionar ante situaciones de acoso, es un documento que contempla varias facetas del proceso, por lo que queda a disposición de atender cualquier consulta o comentario o si el Lic. Berny Vargas quisiera agregar algo en la línea de la explicación del Reglamento que él ha brindado.

El Msc. Emilio Arias indica que el tiene una consulta y unas consideraciones, ya que él se imagina que en la ausencia de esta Reglamentación, porque no existía, la manera de dilucidar ese tipo de acciones o violaciones o de potenciales violaciones ante quejas, ha sido mediante la aplicación de los procedimientos ordinarios, es decir, se abre igualmente el órgano y se aplica lo establecido en la Ley General de Administración Pública, por lo que pregunta qué si eso es lo que se ha hecho.

El Lic. Berny Vargas responde que la situación para investigar ese tipo de manifestaciones, se ha utilizado la jurisprudencia y la doctrina, como bien lo dijo el Lic. Gerardo Alvarado, no hay una Ley específica para este flagelo, si lo hay para acoso sexual, pero el Reglamento Autónomo del IMAS, tiene un artículo que es el 110, lo que sucede es que ese artículo se queda corto, para las realidades normativas que se exigen, se regulan en el Reglamento, prohibiciones que tienen

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

las personas trabajadoras del IMAS, y dentro de ellas está de manera muy generalizada, algún irrespeto hacia otros compañeros o compañeras, por lo que la pretensión de la Asesoría Jurídica ha sido, que el IMAS no quede en una ambigüedad, si no tener una normativa muy específica, que recoja jurisprudencia y principalmente el espíritu de la Reforma Procesal Laboral, que tiene que ver con estas valoraciones y en especial con temas de discriminación, que eventualmente el acoso llega a ser una manifestación negativa, por eso se ha utilizado los artículos 110 y 117 del Reglamento Autónomo del IMAS para estos temas, pero más que todo por jurisprudencia y doctrina, con el nuevo Reglamento ya se tendría normas bastantes expresas.

El Msc. Emilio Arias pregunta qué entonces lo que se hacía, era un órgano normal conforme a la Ley General, es decir, se constituía el órgano, se hacía el proceso de investigación, se hacía todo el procedimiento conforme lo establecía la Ley General de Administración Pública.

El Lic. Berny Vargas responde que si, el libro segundo de la Ley General, establece el procedimiento que se utiliza.

El Msc. Emilio Arias agrega que le parece, primero que es un documento bastante completo, pero que además se crea la Comisión Institucional de Prevención, que es muy importante, porque un elemento fundamental es que las personas se formen y entiendan que es y que no es acoso laboral, que incluso este Reglamento una vez aprobado, la misma comisión pueda darlo a conocer, de manera que en materia de acoso laboral, hay que entender que siempre hay una protección al trabajador, pero que también hay que buscar que no se de el abuso y que a veces las personas pretenden casi que eliminar la línea de jerarquía y de jefatura que existen, los jefes y las jefas tienen que tener cierto nivel de posibilidad de organizar y determinar funciones, de buscar como un equipo puede funcionar de la mejor manera y por medio de ese concepto generalizado, se puede llamar a todo acoso laboral, sin que sea acoso laboral, por eso le parece que esa comisión es importante, la existencia de la misma y que está muy claro el procedimiento y la conformación del Órgano, porque ya se tiene puntualmente establecido una norma, donde se va a poder en dado caso, no proceder conforme a lo decía el Lic. Berny Vargas, a otro tipo de normativa o hacer referencia a la jurisprudencia, si no ya contaríamos con una norma institucional que se aplica en todos los casos de una denuncia de un posible acoso laboral.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Ing. Ronald Cordero.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

El Ing. Ronald Cordero manifiesta que tiene una pregunta en relación con la Comisión, de qué pasaría si hay una persona que presenta una queja de x departamento, pero uno de los miembros de la comisión trabaja en ese departamento, porque él considera que eso debería estipularse dentro del Reglamento, para que esa persona, ese integrante de la comisión se retire, por lo menos en ese caso específico, porque él sabe que puede faltar o abstenerse, pero cree que debería estar textualmente en el Reglamento, por lo que solicita que se lo aclaren porque es posible que ya esté pero él no lo haya visto y también pregunta que cuál es la vía para hacer la denuncia, cual es la vía clara reglamentada para llegar a hacer la denuncia.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Berny Vargas.

El Lic. Berny Vargas indica que la primera manifestación que hace el Ing. Ronald Cordero es importante y que la va a dejar consignada para incorporarla en el Reglamento, y así el Consejo Directivo la pueda conocer en una sesión siguiente.

El Msc. Emilio Arias agrega que sería importante que todo lo que se ha comentado, se puede llevar a hacer la notaciones en el Reglamento, para presentarlo nuevamente con las observaciones incluidas, para efectos de verse en una próxima sesión y puedan aprobarlo.

El Lic. Berny Vargas indica que en el caso de la pregunta con respecto a la denuncia, se tiene como vía normal, la Gerencia General, que es la vía normal de la recepción de denuncias y quedaría también abierto, por lo menos a nivel de reglamento no está prohibido, que incluso el Consejo Directivo puede recibir alguna denuncia, que se canalice después por la Gerencia General, en el Reglamento no dice que el Consejo lo puede recibir, pero la forma de la recepción es con la Gerencia General.

El Ing. Ronald Cordero comenta que debería estar estipulado en el Reglamento, claramente las alternativas que tiene una persona para presentar una denuncia, que si ya la Gerencia General está contemplada, en hora buena, pero que si hay otras instancias debería quedar especificadas en el Reglamento.

El Lic. Berny Vargas indica que esta contemplado en el artículo 21 del Reglamento que dice “La denuncia podrá interponerse de forma oral o escrita. El órgano receptor de la denuncia, para todos efectos legales, será la persona titular que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

ocupe el cargo en la Gerencia General y deberá velar porque la misma contenga al menos la siguiente información”, y se nombran los incisos para definir cuales serian los requisitos.

El Msc. Emilio Arias pregunta qué si por ejemplo, el Consejo Directivo determina que se puede presentar ante cualquier órgano, en ese caso la instrucción del proceso y la conformación del Órgano si le correspondería a la Gerencia General, es decir, que se reciba la denuncia pero que se le traslade a la Gerencia , pero quien de manera uniforme abre el procedimiento y nombra el órgano seria la Gerencia, para efectos del orden y de que sea un órgano responsable de la apertura de los mismos, porque una persona puede presentarlo ante el Consejo Directivo, pero el Consejo lo que haría es trasladar la denuncia a la Gerencia General, para que proceda como corresponde, que si llegó a la subgerencia, se traslade la denuncia a la Gerencia como corresponde, es decir, para que sea un solo órgano el que centraliza, porque no pueden un montón de órganos institucionales estar abriendo órganos.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Berny Vargas.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que el artículo 21 hace referencia a la Gerencia General y tiene un sentido y es que la Ley de Creación del IMAS, en el artículo 24, menciona que es potestad de la Gerencia General, en realidad lo que dice es Director Ejecutivo, pero se homóloga como Gerente General, le corresponde la atención de todo lo relacionado con aspectos administrativos, incluso las investigaciones y procedimientos administrativos, por lo que si se presentara una denuncia de esta naturaleza, sería un procedimiento administrativo y la única instancia que puede ordenarlo sería la Gerencia General, pero si el Consejo Directivo desea que haya otra instancia que pueda recibirlo, su recomendación es que al final de cuentas de la recepción, se canalice con la Gerencia, porque la instancia no tendría la facultad de abrir el procedimiento.

El Ing. Ronald Cordero agrega que él se refiere específicamente a la recepción, y que esa persona o instancia lo canalice donde corresponda.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que si al final la denuncia es presentada contra alguien que conforme la Dirección Superior, Auditor o Subauditor, sería que lo tramitara directamente el Consejo Directivo, porque asimismo lo establece el Reglamento de Organización de Funcionamiento del Consejo Directivo y es una de las obligaciones del Consejo por Ley, que si hay denuncias o procedimientos a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

realizar en contra de personas que integren la Dirección Superior, la Auditoría o las jefaturas, sería el Consejo Directivo.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. Maria Eugenia Badilla.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que el Reglamento es bastante interesante, sobretodo que es novedoso y bastante complejo, por lo que ella felicita al Lic. Berny Vargas porque sabe que ha sido el arquitecto y la Gerencia General, tomando en cuenta las diferentes instancias tomadas en cuenta, pero le pregunta al Lic. Berny Vargas que cuál sería una aplicación del artículo 2 del Reglamento que habla sobre el ámbito de aplicación.

El Lic. Berny Vargas responde que el IMAS como ente autónomo, también se constituye como un ente empleador, por lo que guarda relaciones de empleo en dos naturalezas con diferentes personas, existe la posibilidad de que el IMAS tenga relaciones de empleo público con todos los funcionarios de planta y tiene relaciones de empleo mixtas con las personas que trabajan en las Empresas Comerciales, por lo que dada la naturaleza de las manifestaciones de acoso laboral que puede ser horizontal o vertical, es pertinente que el ámbito de aplicación del Convenio sea para todos los funcionarios y empleados del IMAS, de esta manera en el caso que se presente una forma de acoso horizontal, en donde no haya un jefe o las personas involucradas sean de la misma jerarquía o categoría, exista norma que pueda regularlo y con mayor propiedad cuando se tenga una manifestación vertical, de superior a inferior e incluso las personas que trabajan en posiciones de confianza, que son personas que trabajan normalmente como asesores de los despachos de Presidencia Ejecutiva, que también están involucrados en el reglamento, porque tal vez no tienen una relación de empleo público con derecho a propiedad, porque esas plazas no son de propiedad, ni es mixta, pero si pueden ejercerla, por eso están involucrados o también les alcanzaría la regulación, la realidad es que los titulares subordinados y todas las personas, incluso el Consejo Directivo podría verse regulado por esta normativa.

El Lic. Gerardo Alvarado agrega que él desea continuar con la consulta que hizo el Ing. Ronald Cordero específicamente a la recepción, donde puntualmente en el artículo 21 del Reglamento, haciendo un paralelismo con el Reglamento que se tiene actualmente para la prevención y contra el hostigamiento de acoso sexual, se establece que como instancias receptoras de denuncias está la Gerencia General, Desarrollo Humano, la Unidad de Igualdad y Equidad de Género y la Contraloría de Servicios, la Contraloría de Servicios es por la parte externa, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

parte de las personas usuarias y beneficiarias, que en este caso no aplica, pero se podría utilizar ese paralelismo, plantearlo en el artículo, las mismas instancias, dejándolas debidamente consignadas, eso si el Consejo Directivo lo aprueba, que además de Gerencia General, sea Desarrollo Humano, la Unidad de Igualdad y Equidad de Género y que en algún momento el Lic. Berny Vargas lo dirá, pero podría ser hasta la misma Asesoría Jurídica pero en cuanto al Reglamento, contra el hostigamiento de acoso sexual, se habla de esas tres dependencias, de las cuales él cree que son atinentes a la materia, Desarrollo Humano y la Unidad de Igualdad y Equidad de Género.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Sra. Ericka Álvarez.

La Sra. Ericka Álvarez agrega que para aclararse en términos de Jerarquía, de cómo se resolvería un caso, por ejemplo, si hubiera una denuncia del personal de confianza de la Presidencia Ejecutiva contra el Presidente Ejecutivo, pregunta que quién conocería como última instancia, el informe del órgano que ordene la Gerencia.

El Lic. Berny Vargas responde que sería el Consejo Directivo.

La Sra. Ericka Álvarez pregunta y qué si hubiera una denuncia en contra de un miembro del Consejo Directivo, lo conocería en última instancia el Consejo de Gobierno.

El Lic. Berny Vargas responde que en última instancia sí, sería el Consejo de Gobierno.

La Sra. Ericka Álvarez pregunta que quién sería en primer instancia.

El Lic. Berny Vargas responde que en la institución se abriría el procedimiento y la investigación, porque los señores Directores y Directoras, como no tienen una relación de empleo público normal con la institución, no pueden verse sujetos a un procedimiento administrativo disciplinario, por lo que se remite la documentación, se canaliza a través de la instancia correspondiente, que sería el Consejo de Gobierno, pero se remite, porque lo que se podría hacer es que no se toma la decisión de acuerdo a lo que está regulado, porque el Consejo Directivo no podría sancionarse así mismo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

La Sra. Ericka Álvarez agrega que entonces así como el personal de confianza del Consejo Directivo podría interponerlo, también cualquier otro funcionario que sea afectado, porque del Consejo para abajo, están todos, esa era su inquietud, que igual acuden a la Gerencia General y ponen la denuncia pero la Gerencia General qué hace, una investigación previa y la traslada al Consejo de Gobierno o nombra un órgano que investigue y traslade el informe al Consejo de Gobierno.

El Msc. Emilio Arias indica que a él le parece que por lo menos en los casos que a él le ha tocado verlos, estando en un Órgano Colegiado y sucediendo algo parecido o estando en el Consejo de Gobierno, es que se hace la investigación preliminar y luego se traslada al Consejo de Gobierno, porque al fin y al cabo ni él ni los señores y señoras Directoras, están en relación de superioridad, no podrían sancionarse entre ellos, se tendría que trasladar al Consejo de Gobierno, para que el Consejo de Gobierno conozca y proceda, quien es el que puede destituir conforme a lo que la misma ley establece, de cuales son las causales para poder desistir un miembro.

El Lic. Berny Vargas agrega que en el párrafo primero del artículo 2 del Reglamento dice “su aplicación alcanza a las personas del Consejo Directivo”, pero el Consejo Directivo no se puede sancionar entre sí, lo que sí es ámbito de aplicación, es que la investigación se realiza, se recibe la denuncia y se canaliza, nadie tiene competencia a lo interno de la institución, para eventualmente aplicar una sanción.

La Sra. Ericka Álvarez pregunta qué si igual ocurriría para los miembros Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas responde que sí.

El Lic. Gerardo Alvarado agrega que definitivamente es muy importante el proceso de divulgación del Reglamento, más allá de una capacitación, es un proceso de divulgación y sensibilización, donde el Msc. Emilio Arias lo decía muy bien en su intervención, que es importante la aclaración de conceptos, la apropiación de conceptos, que sepan distinguir entre lo que es un acoso laboral y lo que no es, todo con el afán de cuidar la institucionalidad, porque ni las acciones de acoso laboral son correctas ni son bien recibidas, ni tampoco aquellas que vengán a disfrazar en un supuesto acoso laboral u otro tipo de manifestaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

El Msc. Emilio Arias indica que la votación del “Reglamento de Acoso laboral en el IMAS” se traslada para una próxima sesión, para que se hagan las modificaciones de acuerdo a las observaciones que han hecho los señores y señoras Directoras y que adjunten el mismo el documento, pero resaltado con color, la incorporación de las observaciones para verificarlas y así puedan conocer la propuesta final.

6.2 ANÁLISIS DE LA REASIGNACIÓN DE PLAZAS N°31447, N°31537, N°31709, N° 41007, N°31181 Y N° 41112, SEGÚN OFICIO GG-2472-11-2017.

El Msc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Karina Sanabria Ramírez.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la personas antes mencionada, misma procede a entrar a la sala de sesiones.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado para que inicie el tema.

El Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que su interés es poder hacer una breve introducción, antes de la explicación técnica de la compañera Karina Sanabria, de Desarrollo Humano, quién los acompaña en la sesión porque la Licda. Marielos Lépiz tenía programada una cita médica y le resultada imposible postergarla, básicamente lo que él quiere comentar es que dentro de las políticas y disposiciones que han sido aprobadas por la autoridad presupuestaria, se establece que todo proceso de reclasificación de una plaza, debe ser aprobado por el máximo jerarca de la institución, años atrás, las mismas políticas de la autoridad presupuestaria, establecían esa potestad en la máxima autoridad administrativa, en este caso la Gerencia Gerencial y por esa razón él aclara el porqué viene una materia como esta ante el Consejo Directivo, se adelanta un poco a la explicación que va a dar la señora Karina Sanabria, indicando que todas las gestiones que están siendo presentadas, han cumplido con el debido procedimiento establecido en esas disposiciones de la autoridad presupuestaria, que implica en algunos casos, hacer un estudio de funciones, acreditar el cambio de las funciones, un estudio de funciones, pero fundamentalmente la aprobación de la jefatura inmediata, posteriormente Desarrollo Humano realiza un estudio técnico, hace un análisis técnico del caso, de la justificaciones aportadas y emite

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

un informe con una recomendación final, la cual es analizada por su persona y con su aval, es sometida a consideración del Consejo Directivo.

Indica que en esta ocasión, se traen casos a conocimiento del Consejo Directivo, donde en cuatro plazas la reasignación es a la baja, es decir, que las plazas vacantes tienen una clasificación X y se les está bajando la clasificación, por la necesidad operativa, porque las unidades han determinado que más bien lo que necesitan es una persona que apoye en otro tipo de labores, no necesariamente de un nivel profesional alto y solamente en dos ocasiones es en el otro sentido, más bien es pensar en una reasignación hacia arriba, es decir, mover el tipo de plaza a una clasificación un poco más alta, comenta que recientemente recibió una gestión por parte de la Asesoría Jurídica, pero como este documento estaba totalmente listo y preparado, se prefirió entregarlo así y en próximos días, después de que se completen los trámites y gestiones de esta reasignación de plazas, estarían presentado una reasignación a la baja para dotar de una plaza a la Asesoría Jurídica, con el afán de la administración de reforzar un área tan sensible dentro de la institución, un área que por sus manos pasan asuntos de diversa índole, que son sumamente delicados y que pueden constituir riesgos severos a la institucionalidad, por esa razón han logrado con el apoyo de la Dra. María Leitón, disponer de una plaza que quedó vacante, para pasarla a la Asesoría Jurídica, pero ese caso espera presentarlo tal vez dentro de 8 días.

El Msc. Emilio Arias pregunta que de las seis plazas, cuántas están vacantes.

La señora Karina Sanabria responde que de las seis, hay cuatro vacantes y dos están ocupadas.

El Msc. Emilio Arias pregunta qué si las cuatro vacantes, es donde disminuye la plaza.

La señora Karina Sanabria responde que sí.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la señora Karina Sanabria.

La señora Karina Sanabria manifiesta que como lo comentaba el Lic. Gerardo Alvarado, en este caso son seis plazas, dos son de una clasificación superior y cuatro de una clasificación inferior, la primera plaza sería la N°41007 de Asistente de Gerencia General y Subgerencia a Profesional en Control Interno, que es Profesional de Servicio Civil 2, es una plaza vacante y la necesidad de reasignar esta plaza se da porque mediante acuerdo del Consejo Directivo N°320 de Julio,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

se designó a la Licda. Guadalupe Sandoval como Oficial de Acceso de la Información, por lo que se solicitó a la Licda. Sandoval que justificara que requerimientos necesitaba en su momento para fungir con estas nuevas funciones que le delegaron, y la Licda. Sandoval indicó que básicamente el requerimiento era de recurso humano, porque ella precisamente tenía recargado bastante de la parte de Control Interno y solo cuenta con un Profesional en Control Interno actualmente, por lo que con esta nueva delegación de Oficial de Acceso a la Información, no podría llevar a cabo las funciones de Control Interno como debería de ser, por eso ella lo que requiere es un Profesional más en Control Interno, que en este caso como existía esta plaza vacante, se está solicitando la reasignación hacia abajo.

Indica que la siguiente plaza es la N° 31181, es una reasignación hacia arriba, es de Profesional de Servicio Civil 1-A, que es Profesional Bachiller en Desarrollo Social a Profesional de Servicio Civil 2 a Profesional Licenciado en Desarrollo Social, en este caso se hizo el debido proceso, se le autorizó a la persona que ocupa esta plaza, un cambio de funciones hace seis meses, luego se realizaron todas las valoraciones por parte de Desarrollo Humano, de que la persona estuviera realizando efectivamente las nuevas funciones y la persona cumplió con todos los requerimientos, por lo que se está solicitando la reasignación hacia arriba, y la plaza está ubicada en la ULDES de Acosta.

Manifiesta que las siguientes tres plazas de Empresas Comerciales, están vacantes que son la N°31447, N°31537 y la N°31709, la reasignación es hacia abajo, es recalificarlas de coordinador de puntos de venta a vendedor, se da básicamente por la necesidad de cubrir todos los turnos que actualmente se tienen en las tiendas, por lo que se requiere de esos tres vendedores adicionales para cubrir las tiendas.

El Msc. Emilio Arias pregunta qué si esas tres plazas, son para abajo.

La Señora Karina Sanabria responde que sí, que pasarían de coordinador a vendedor.

Comenta que la última plaza N°41112, es de Profesional Bachiller en Tecnologías de Información, que es Profesional Informática 1 Grupo C a Profesional Licenciado en Tecnologías de Información que es Profesional Informática 3, esta plaza está ocupada, la reasignación se da por necesidad de la creciente demanda que se ha dado en lo que respecta a los sistemas de información de la institución, que cada

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

vez se vuelve más complejo el tema de las Tecnologías de la Información y en este caso la jefatura considera que la persona ya se encuentra capacitada para asumir nuevas funciones de mayor complejidad, por lo que se le autoriza debidamente el cambio de funciones hace seis meses, se realiza la respectiva verificación con la persona y la jefatura, y efectivamente la persona cumple con lo establecido.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Ing. Ronald Cordero.

El Ing. Ronald Cordero pregunta qué si una persona puede pasar de una 1-B a 3 de una vez, qué si no tiene que ir paso a paso.

La señora Karina Sanabria responde que si se podría de 1-B a 3, sin embargo, eso depende del puesto que sea, porque en las diferentes áreas no existen todas las clasificaciones, por ejemplo, en lo que es Profesionales en Desarrollo Social solamente existe 1-A y 2, por lo que no podría pasar a 3, porque no existe el puesto, pero en los casos que si exista, si es posible.

El Ing. Ronald Cordero agrega que conoce casos similares a ese y por ejemplo, si no hay, no pasan de 1 a 3, tienen que llevar a una persona de otro lado, pero lo dice solo como comentario, porque si está permitido dentro de la estructura del IMAS, él lo respeta.

La señora Karina Sanabria indica que el caso de la compañera de Informática, ella es Profesional Informática 1-C y en este caso en el área de Tecnologías de Información no existe Profesional 2, solo existe 1 o 3, por eso es que ella salta de 1-C a 3.

Al no haber más consultas, se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

El Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 535-11-2017

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, en el Capítulo VI, artículo 59°, se establece que:

“Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos.

Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa.

La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo.”

2. Que mediante estudios de puestos CYVP-008-2017, CYVP-009-2017, CYVP-010-2017 y CYVP-011-2017, de fechas 23 y 24 de octubre, 08 y 13 de noviembre de 2017, respectivamente, referidos a la Gerencia General mediante oficio DH-3557-11-2017, de fecha 17 de noviembre del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar los puestos código N°41007, de Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Gerencia General y Subgerencias), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Control Interno); N°31181, de Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional Bachiller en Desarrollo Social), a Profesional de Servicio Civil 2 (Prof. Lic. en Desarrollo Social); N°31447, N°31537 y N°31709, de Coordinador Puntos de Venta (Coordinador Puntos de Venta) a Vendedor (Vendedor); y N°41112, de Profesional Informática 1 Grupo C (Prof. Bach. en Tecnologías de Información), a Profesional Informática 3 (Prof. Lic. en Tecnologías de Información).

3. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-2472-11-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, los estudios de reasignación de los puestos indicados, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

4. Que los estudios de reasignación de las plazas antes indicadas, elaborados por Desarrollo Humano, cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, los cuales cuentan con el aval de la Gerencia General.

5. Que según constancias emitidas por el Lic. Alexander Porras Mora, Jefe Unidad de Presupuesto, y la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa Área de Administración de Financiera, mediante oficios PRES-CO-002-2017 y PRES-CO-020-2017, de fechas 10 de enero y 27 de junio del 2017 respectivamente, se cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las reasignaciones que se indican en el estudio de puestos CYVP-009-2017 y CYVP-011-2017, de fechas 24 de octubre y 13 de noviembre del 2017, respectivamente. Lo anterior, dado que las demás reasignaciones no representan ningún costo adicional para la institución, sino más bien un ahorro.

POR TANTO,

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

SE ACUERDA:

1. Reasignar los puestos:

Código N° 41007, de Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Gerencia General y Subgerencias), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Control Interno).

Código N°31181, de Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional Bachiller en Desarrollo Social), a Profesional de Servicio Civil 2 (Prof. Lic. en Desarrollo Social).

Código N°31447, N°31537 y N°31709, de Coordinador Puntos de Venta (Coordinador Puntos de Venta), a Vendedor (Vendedor).

Código N°41112, de Profesional Informática 1 Grupo C (Profesional Bachiller en Tecnologías de Información), a Profesional Informática 3 (Prof. Lic. en Tecnologías de Información).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 77-11-2017**

2. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

3. Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, indica que en este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:45 p.m.

***MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA***